FORMULARIO 6.2.

LEY 20.251 ART. 1° Trans.
1/1

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1° TRANSITORIO LEY 20.251

☐ REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC) ☑ REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN :
METROPOLITANA DE SANTIAGO

☑ URBANO ☐ RURAL

Nº DE CERTIFICADO
08
Fecha de Aprobación
14 ENE. 2009
ROL S.I.I
4962 - 4

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251.
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 3762/08 de fecha 02.12.08
C) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 3762/08 de fecha 02.12.08
D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Sólo en caso de viviendas sociales)
E) El Giro de Ingreso Municipal N° 52844 de fecha .....de Pago de Derechos Municipales
F) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda DE 109,25 m2 EN 1 PISO DE CLASE C-4 (54,07 m2) Y E-4 (55,18 m2), ACOGIDA AL DFL Nº2/59 (VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF)

ubicada en PEDRO DONOSO (CALLE/AVENIDA/PASAJE) Nº 236

Lote Nº 14 manzana 1 localidad o loteo SAN RAMON sector URBANO (URBANO O RURAL)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA TERESA GAETE DURAN	Censurado por Ley 19.628
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
JORGE MORENO SEPULVEDA	Censurado por Ley 19.628

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art.-22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

PAGADO

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

RBM/MLP/esa30.12.08

IMPRIMIR